

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 076

Julio 1 de 1988

"Por la cual se aclara y precisa lo referente al pago de los Derechos Económicos para los cursos de nivelación en los Programas de Postgrado"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO : Adicionar el Artículo 9o. de la Resolución No. 002 de enero 19 de 1987, del Consejo Superior, los siguientes Parágrafos:

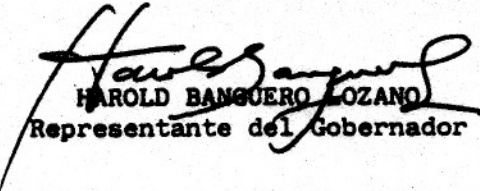
"PARAGRAFO 1o. El valor anterior corresponde a cursos de nivelación cuya duración sea de 50 a 60 horas. Para cursos de diferente duración el valor de los derechos económicos se calculará proporcionalmente".

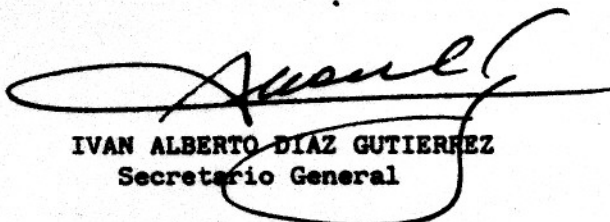
"PARAGRAFO 2o. Estos nuevos valores serán aplicados a quienes inicien cursos de nivelación a partir de enero de 1989".

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón de sesiones del Consejo Facultad Salud, el 1o. del mes de julio de 1988.

El Presidente,


HAROLD BANGUERO LOZANO
Representante del Gobernador


IVAN ALBERTO DIAZ GUTIERREZ
Secretario General

dbc